

República de Colombia



Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali¹

Santiago de Cali, Valle del Cauca
 Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas
 Telefax (092)8881048
j01cctoersbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121001 2015 -00101-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPC
Identificación del Predio	<p>PREDIOS: “3 LOTES” de terreno contenidos en un predio mayor denominado “LA FLORIDA” ubicado en la Vereda Frisoles, Corregimiento Frisoles del Municipio de Guadalajara de Buga – Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-67172 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0003-0257-000</p>
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
08/02/2016	INTERLOCUTORIO N° 049 / ACUMULA Y ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
	<p>Mediante el referido auto se acumula al proceso indicado y admite una solicitud de restitución proveniente de otro despacho judicial, que involucra el predio descrito; se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 373-67172; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dicho predio, de manera inmediata a este juzgado.</p> <p>Febrero 09 de 2016.</p> <p style="text-align: center;">  JUAN GABRIEL GALLO JARAMILLO Secretario </p>

¹ Ver Acuerdo PSAA15-10410 del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa “por el cual se establece el Mapa de los Despachos Civiles Especializados en Restitución de Tierras”.